



DECRETO N° 0734

NEUQUÉN, 27 ABR 2001

El Expediente SGC N° 11640-O-00 mediante el cual la agente Oreja María Regina eleva reclamo administrativo referente a categoría; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada tiene por objeto solicitar la formal impugnación administrativa del Decreto N° 0551/95 que dispuso la no aplicación del Decreto N° 404/95 por el cual se la promovió de categoría;


Que, luego de efectuar un pormenorizado detalle de su desempeño en planta permanente del Municipio, con una antigüedad de 25 años y el reconocimiento a su capacidad y antecedentes personales por los cuales detentó cargos de la jerarquía de Directora, percibiendo la subrogancia correspondiente, hace mención a la base constitucional de su reclamo en relación a los Artículos 14º), 14º) bis, 16 y 17 de la Carta Magna y Artículos 52º), 53º) y siguientes de la Constitución Provincial, y a la claridad y precisión de los derechos adquiridos oportunamente mediante los decretos que le otorgaron categoría y las resoluciones de designación en los cargos que ocupó;

Que de fs. 9 a fs. 82 obra documentación proveniente del legajo personal de la reclamante y, a fs. 83, Dictamen N° 286/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando que analizadas las actuaciones advierte que esa Asesoría se expidió mediante Dictamen 678/95, que obra agregado a fs. R 19 y, en esta oportunidad, reitera los términos vertidos en el mismo, por compartirlos en su totalidad;

Que agrega, atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en los Artículos 67º) inciso 1) y 131º) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 8900 ha establecido un período de normalización de la planta municipal que se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2002, entendiéndose que debe rechazarse el reclamo efectuado, en base a los fundamentos expuestos;

Que mediante Informe N° 198/01 la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita a la Dirección de Despacho la confección de la

///...2º


FERNANDO PALLARÍN
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipio de Neuquén

///...2º

norma legal respectiva que rechace el reclamo incoado por la agente Oreja María Regina;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **OREJA MARÍA REGINA L.P. Nº 417/0**, contra el Decreto Nº 0551/95; en base a las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 286/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar a ----- la agente individualizada en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA


FERNANDO PALLADINO
Director de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén